

ENTRADA EN VIGOR DE LAS RESTRICCIONES N-340 Y N-240

En relación con la **restricción de vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías de cuatro o más ejes** (iguales o superiores a 26 toneladas de MMA o MMC) que afecta a la N-340, N-240 y la N-II les comunicamos que mediante la **RESOLUCIÓN INT/1865/2018 (que se adjunta)**, de 27 de julio, se ha **modificado** la Resolución INT/3014/2017, de 29 de diciembre, por la que se establecen las restricciones en la circulación durante el año 2018.

Los tramos afectados por la modificación son los siguientes.

- **N-340** desde el límite con la provincia de Castellón en **Alcanar** hasta el PK 1.122 en **l'Hospitalet de l'Infant**. Los vehículos afectados por esta restricción podrán utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP-7/E-15, entre los recorridos provenientes de Castellón, y la salida número 38, en l'Hospitalet de l'Infant.
- **N-340** desde el PK 1.176,4 en **Altafulla** hasta el PK 1.209,5 en **Vilafranca del Penedès**. Los vehículos afectados por esta restricción podrán utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP-7/E-15, entre las salidas número 32, Altafulla, y la número 30, en Vilafranca del Penedès (sur).
- **N-240** desde el PK 69 en **les Borges Blanques** hasta el PK 36,5 en **Montblanc**. Los vehículos afectados por esta restricción podrán utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP-2/E-90, entre las salidas número 7, en les Borges Blanques, y número 10, en el Pla de Santa Maria.

Estas restricciones, junto con sus correspondientes bonificaciones (<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-12086>), entraron en vigor el día 2 de septiembre hasta la publicación de la Resolución de restricciones correspondiente al año 2019.